



TIRO AL BLANCO EN EL DOPAJE

UN MENSAJE DEL DR JAMES LALLY, DIRECTOR DEL COMITÉ MÉDICO DEL ISSF, QUIEN INTRODUCE UNA NUEVA COLUMNA INFORMATIVA ACERCA DEL ANTI-DOPAJE PARA LA ISSF

QUERIDOS ATLETAS, ENTRENADORES, INSTRUCTORES, PADRES DE FAMILIA Y ADMIRADORES DEL TIRO DEPORTIVO

Como todos ustedes saben, la incidencia del dopaje se ha convertido en uno de los problemas más importantes del mundo deportivo. El uso de métodos y sustancias prohibidas por parte de atletas de todos los deportes, en todos los deportes, se ha convertido en algo omnipresente y problemático. Desafortunadamente, el tiro deportivo también se ha visto afectado por la diseminación de las drogas. De tal manera que la ISSF se ha apresurado a aplicar su programa de anti-dopaje.

Con la llegada de las Reglas de Anti-Dopaje ISSF nuevas y actualizadas en el 2009, las cuales se encuentran en cumplimiento total con el Código Mundial Anti-Dopaje, la Federación Internacional de Tiro Deportivo está renovando su ancestral compromiso con el anti-dopaje. Sin duda alguna, estamos comprometidos a asegurar que todos nuestros atletas, a niveles tanto internacionales como nacionales, así como niveles regionales y locales, reciban educación en torno a los peligros de usar drogas – contra su salud, su condición atlética, su orgullo nacional, sus reputaciones y finalmente, su legado.

Por lo tanto, entre otros mecanismos de reglamentación, tales como el incremento de pruebas fuera de competencias, la ISSF está poniendo mayor énfasis en la educación:

- Involucraremos a nuestras federaciones miembro en la distribución de materiales para sus atletas de todos los niveles.
- Incrementaremos vínculos informativos en nuestro sitio de internet de la ISSF con todos los reglamentos de la ISSF, materiales de WADA, así como otros recursos de anti-dopaje.
- Exhortaremos a los entrenadores e instructores a que se familiaricen más a fondo con los elementos del Programa Mundial Anti-Dopaje para que todos se encuentren informados y sean responsables.
- Llevaremos a cabo programas de Promoción y Asistencia durante eventos internacionales pertinentes.
- En todas las ediciones de esta revista, tendremos una sección dedicada a un tema específico y relevante para el anti-dopaje. Esta sección se llamará el IPOD ISSF. El “Portal Informativo Acerca del Dopaje”.

Esta primera edición de IPOD se concentra en la importancia de que los tiradores presenten información veraz acerca de sus ubicaciones y el uso de ADAMS con este fin, acerca de la importancia de estar disponibles para someterse a prueba a la hora y el lugar indicado y en las posibles consecuencias que podrían generarse al ignorar estas importantes responsabilidades. La próxima edición de IPOD en 2009 se concentrará en los cambios realizados a las reglas de Anti-Dopaje de la ISSF.

Esperamos que el IPOD ISSF se convierta en un medio positivo de información para todos. Por favor, lean y exhorten a los demás a que lean y aprendan del IPOD ISSF. Todos tenemos una función que desempeñar en la erradicación del uso de drogas en el deporte. Juntos podemos asegurarnos que todos nuestros tiradores permanezcan limpios y sanos.

Dr. James Lally Director del Comité Médico de la ISSF

EL “IPOD” DE LA ISSF: EL “PORTAL INFORMATIVO SOBRE EL DOPING” PROPORCIONA UNA PERSPECTIVA EDUCATIVA ACERCA DE ELEMENTOS IMPORTANTE DEL PROGRAMA DE ANTI-DOPAJE DE LA ISSF.

El tema de esta edición: Presentación de información acerca de ubicaciones

REGLAS DE ANTI-DOPAJE DE LA ISSF Y EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL PARA LA CONDUCCIÓN DE PRUEBAS

En conjunción con el Código Mundial actualizado y las Reglas de Anti-Dopaje de la ISSF, ambos cuales entran en vigencia a partir de enero de 2009, (cuyos elementos básicos se abordarán en la siguiente edición del IPOD ISSF), WADA también ha actua-

lizado sus Estándares Internacionales para la Conducción de Pruebas. El propósito principal del Estándar Internacional para la Conducción de Pruebas es asegurar un método estandarizado para que todas las organizaciones anti-dopaje puedan planear eficazmente el planeamiento y mantener la integridad e identidad de las muestras. La ISSF aplica los Estándares Internacionales de Pruebas (IST) en todas sus actividades anti-dopaje. Por tanto, es imperativo que todos los tiradores, sus entrenadores, equi-

po médico, padres y federaciones miembro estén conscientes de sus responsabilidades según los IST, especialmente en lo que se refiere a proporcionar información veraz acerca de ubicaciones.

ALCANCE DE LOS IST

Los IST abarcan las siguientes áreas relacionadas al método de evaluación: planeamiento de distribución de pruebas; notificación de atletas; preparación previa y conducción de recolección de muestras;

administración de seguridad /pasos siguientes a las pruebas; transporte de muestras. Además, los IST amplían los requerimientos de ADOS para establecer núcleos de evaluación registrados (RTPs por sus siglas en inglés: Registered Testing Pools) y recopilar la información con respecto a la ubicación del atleta, esencial para que no se le notifique a los atletas por anticipado que se les realizará la prueba de anti-dopaje.

RESPONSABILIDADES – INFORMACIÓN ACERCA DE LA UBICACIÓN

La ISSF respeta e implementa los IST en su programa anti-dopaje y, por tanto, todos los tiradores y su personal de apoyo se encuentran sujetos a los artículos de los IST y sus responsabilidades en conformidad con los IST.

Específicamente, in 2009, incrementan las responsabilidades de los tiradores quienes se encuentran en núcleos de evaluación registrados (RTP) de la ISSF o los RTP de sus Organizaciones Nacionales Anti-Dopaje (NADO), para proporcionar información veraz acerca de su ubicación.

Dado que la imposibilidad de presentar información acerca de la ubicación (omisión de registro) y de estar presente a la hora y el lugar indicados en el ADAMS (falta de asistencia a la prueba) puede conducir a la violación de reglas anti-dopaje y sus consecuencias, es imperativo que todos los tiradores estén conscientes de sus responsabilidades en este aspecto.

WHEREABOUTS FILINGS: IMPORTANT CHECK-LIST OF INFORMATION FOR ALL SHOOTERS

ADAMS:

Se recomienda a todos los tiradores que utilicen ADAMS, en lugar de fax o correo electrónico, para registrar su información de ubicación.

SMS, NUEVO EN 2009

Si hay algún cambio de último minuto, los atletas podrán usar mensajes de texto SMS para contactar a la ISSF y hacer el cambio necesario.

REQUERIMIENTO DE MARGEN DE UNA HORA:

Además de la obligación de proporcionar información acerca de su ubicación y ser sujeto a prueba 24 horas al día/7 días a las semana/365 días al año, todos los tiradores deberán especificar una hora diaria (entre 6 a.m. y 11 p.m.) durante la cual se les pueda localizar en un lugar específico para ser evaluados

NUEVOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE UBICACIÓN.

Las Reglas actualizadas de los IST y la ISSF requieren que los atletas miembros de la ISSF o NADO RTP:

- A)** Informar acerca de su ubicación y someterse a pruebas 24 horas al día/7 días a la semana/365 días al año;
- B)** Proporcionar información especificando domicilio, lugar de entrenamiento y competencias en las que participarán, así como un itinerario general de actividades regulares y planes de viaje;
- C)** Proporcionar información trimestral acerca de su ubicación, así como actualizaciones regulares;
- D)** Especificar una hora del día (entre las 6 a.m. y 11 p.m.) durante la cual se le pueda localizar en la ubicación especificada para su evaluación.

El último inciso no limita el tiempo en el que un tirador puede ser evaluado; él o ella aun puede ser evaluado en cualquier momento, 24 horas al día. Sin embargo, con el fin de que a los tiradores no se les dificulte dar a conocer su ubicación las 24 horas del día, con tres meses de anticipación, se ha limitado el riesgo de no asistir a una prueba durante un espacio de 60 minutos cada día.

CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN DE UBICACIÓN

De acuerdo con las Reglas de anti-dopaje y el Código de la ISSF, cualquier combinación de ausencia a tres pruebas y/o no proporcionar información de ubicación veraz dentro de un periodo de 18 meses, según lo

OMISIÓN DE REGISTRO

Cualquier tirador que no registre (o cuyo representante asignado no haya llevado a cabo esta tarea) de forma veraz y completa su ubicación, será considerado culpable de omisión de registro.

AUSENCIA A UNA PRUEBA

Cualquier tirador que no se encuentre disponibles para someterse a una prueba en el lugar y a la hora especificada en el margen de 60 minutos detallado en su registro de ubicación para el día en cuestión será declarado ausente a una prueba.

NÚCLEOS DE EVALUACIÓN REGISTRADOS

El núcleo de atletas de máxima jerarquía establecido individualmente por la ISSF (o NADO), será sujeto a pruebas tanto dentro de la competencia como fuera de la competencia como parte del plan de distribución de pruebas de la ISSF. La ISSF considera

determina la ISSF, constituirá una violación a la regla de anti-dopaje.

Para esas violaciones, el periodo de inhabilitación será un mínimo de 1 año y un máximo de 2 años, basándose en la gravedad de la falta por parte del atleta. El Código indica que la sanción será de 2 años cuando la omisión de registro o la inasistencia a pruebas sean imperdonables. De otra manera, la sanción podrá ser de 2 años a 1 año, basándose en las circunstancias del caso.

RESUMEN

Debido al riesgo de ser sujetos a sanciones, es imperativo que todos los tiradores miembros de un RTP estén familiarizados con sus responsabilidades y presenten de manera formal la información acerca de su ubicación de manera puntual y según se les haya requerido. Con este fin, también se sugiere el uso del ADAMS.

Favor de contactar a la administradora del área de anti-dopaje de la ISSF: barbara@issf.org para recibir mayor información acerca de cómo usar el ADAMS para cumplir con estas obligaciones.

Próximamente, en el sitio de internet de la ISSF, se podrá bajar un video de 20 minutos acerca de cómo usar el ADAMS.

También les exhortamos que bajen una copia de los IST en el sitio de internet de WADA: www.wada-ama.org/rtecontent/document/IST_Eng_2009.pdf, y que lean toda la información pertinente en el sitio de internet de WADA con respecto a las IST y la información de ubicación.

que los RTP son los 10 principales tiradores hombres y mujeres en cualquier categoría, en cualquier momento determinado.

REGISTRO DE UBICACIÓN

Información obligatoria proporcionada por un tirador o en representación de un tirador en un RTP, donde se establece la ubicación de un tirador durante el siguiente trimestre. Para la ISSF, esto significa antes de transcurridas 2 semanas previo al comienzo del trimestre.

VIOLACIÓN DE LA REGLA DE ANTI-DOPAJE

En conformidad con los IST, cualquier combinación de ausencia a tres pruebas y/o no proporcionar información de ubicación veraz dentro de un periodo de 18 meses, según lo determina la ISSF, constituirá una violación a la regla de anti-dopaje y tendrá como consecuencia una sanción mínima de 1 año y máxima de 2 años.